

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 795/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4623/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5118 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13438, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$200.830, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13438.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13438 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREIRA AGUILERA MARIA CELINA	4.750
2	VALLEJOS SALDIAS HORTENSIA MARGARITA	13.270
3	BARRENECHEA BRUNOD JON ANDONI	13.270
4	SALDES MANRESA JUAN	4.060
5	GALVEZ ROSALES MARIA YOLANDA	13.270
6	MARLINDA SALAZAR ORELLANA	13.270
7	FERNANDEZ REYES SONIA DUNESKA MARINA	4.750
8	ARAYA INOSTROZA RUBEN ENRIQUE ALEJAN	4.750
9	LUIS FELIPE LAISECA ROMERO	13.270
10	VIDAURRE LARRAZABAL BRUMA PATRICIA	4.750
11	MARIA ELIANA URETA LYON	4.060
12	SELCH RICHTER SILVIA ISABEL	560
13	MENDEL MONSALVE MARIA AURA	4.750
14	MUNOZ BONTA OCTAVIO DEMOSTENES	4.750
15	LUIS GUILLERMO ELGUETA CERDA	4.750
16	GONZALEZ ILLANES MANUEL FERNANDO	4.750
17	PEREZ SILVA HERNAN ARMANDO	560
18	RODRIGUEZ CORTES INES VIRGINIA DEL CARMEN	4.750
19	PAREDES ENCINA RICARDO	4.750
20	RAMON ALFREDO DINAMARCA DINAMARCA	4.750
21	QUEZADA GUTIERREZ JUAN OCTAVIO	13.270
22	GONZALEZ VICUNA GLORIA DEL CARMEN	560
23	CANOBRA OYARZUN RAUL SERGIO	2.250
24	HECTOR RENE CHAPARRO CASTRO	2.250
25	GOMEZ SALAS MARIA INES	560
26	ANA MARIA DE LA LUZ TONDREAU LEIGHTON	2.250
27	GUZMAN FUENZALIDA RODRIGO	560
28	JARA VERGARA ORLANDA DEL CARMEN	2.250
29	DE LA MAZA CAMPOS ELIZABETH DEL CARMEN	2.250
30	BASCUR GONZALEZ DIOGENES ISRAEL	560
31	FRANCISCO JAVIER DOWNEY URETA	560
32	ALVAREZ MORALES GABRIELA DE LOURDES	560
33	ANDREA SILVANA LUCI ALARCON	560
34	ADRIAN IVAN CATALAN LLAITUL	2.250
35	IBIS DEL PILAR LAGUNAS ELGUETA	2.250
36	OBAID LENNON SOLEDAD ALEJANDRA	560
37	PAULA ANDREA DEL PILAR LOSER UBERUAGA	560
38	KAREN LISSETTE MEDEL GALVEZ	2.250
39	EMILIA ANDREA MANRIQUEZ FREZ	2.250
40	SEBASTIAN JULIO SANCHEZ CORREA	560
41	BASTIAN ANDRES BASAURE JIMENEZ	2.250
42	GONZALEZ RODRIGUEZ CAMILA PIA	560
43	CAMILA DANIELA POGGINI AGUILAR	2.250
44	IGNACIO SANCHEZ BALADRON	17.360
45	LASTRA CASTRO BENJAMIN ALEXIS	9.770
46	LUPE MIRIAM ALFARO GUILLEN	560
47	MARTINA DANIELA SEPULVEDA FUENTES	560
48	ORREGO BRAVO COLOMBA MILICA	560
TOTAL		200.830